

## PLENO MUNICIPAL N° 13/00

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2000**.

### ASISTENTES :

|                       |   |               |
|-----------------------|---|---------------|
| ALCALDE-PRESIDENTE:   | D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio.      | (PSE-EE-PSOE) |
| TENIENTES DE ALCALDE: | D. Froilán Elespe Inciarte.                 | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D. Julio Legaz Heras.                       | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia.       | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D. Alejandro Herrero Herrero.               | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D. José Ángel Encinas Rovalo.               | (PP)          |
| CONCEJALES:           | D. Carlos García Velasco.                   | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D. Ángel M <sup>a</sup> Vicente Prieto.     | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D <sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo. | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D. Martín Moreno García.                    | (PSE-EE-PSOE) |
|                       | D <sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa.         | (E.H.)        |
|                       | D <sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz.      | (EA/EAJ-PNV)  |
|                       | D. José M. Irurzun Ezkurdia.                | (EA/EAJ-PNV)  |
|                       | D. Jesús Elizegi Zuñiga.                    | (EA/EAJ-PNV)  |
| SECRETARIO:           | D. Fco. Xabier A. Egea Jauregi              |               |
| NO ASISTENTES:        | D. Xabier Elizondo Lasarte.                 | (E.H.)        |
|                       | D. Mikel Munduate Artola.                   | (E.H.)        |
|                       | D. Zigor Iriondo Yarza.                     | (E.H.)        |

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 25 de Octubre de 2000, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario Fco. Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, el Sr. Alcalde en Funciones declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000.**

Leída el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2000 es aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes.

**- CENTRO DE DÍA: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Servicios Sociales-Residencia, adoptado en sesión celebrada el pasado 18 de septiembre.

Se da cuenta así mismo de la enmienda a la totalidad presentada a dicho dictamen por los representantes de EA/EAJ-PNV.

La Sra. Larzabal, portavoz de la coalición EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que han presentado una enmienda a la totalidad porque consideran que la propuesta presentada no llena adecuadamente las necesidades que un Centro de Día en condiciones tiene que tener y piensan que está falto de una serie de especialidades técnicas que a entender de su grupo político son absolutamente importantes.

La Sra. Alcalde pregunta a la Sra. Larzabal si podría indicar a qué deficiencias se refiere.

La Sra. Larzabal le responde en euskera y seguidamente en castellano manifestando que la propuesta que se ha presentado, en el caso de la baremación, en la admisión de las solicitudes no está en absoluto especificado, se habla de cosas que son relativamente indefinidas y hay una serie de cuestiones en las que sí se valora la incapacidad física y psíquica por medio de la tabla de Sakontzen, pero no se valora la situación de la vivienda, no hay factores de corrección, en el caso de los programas de intervención no se habla de éstos y en el caso de la utilización del Centro de Día no se habla de situaciones de uso compartido con la Residencia de Ancianos,

cuando realmente por ley la utilización del edificio es aceptable pero la definición de “uso compartido” está todavía un poco en el aire. Su grupo político realiza una propuesta de programas específicos para los usuarios del Centro de Día por módulos de atención de la salud, supervisión y participación. Además esta propuesta se podría ampliar porque en este momento están ya en la calle trabajos muy importantes sobre el alzheimer y la demencia senil y en la propuesta presentada por el Servicio de Bienestar Social no se ha tenido especialmente en cuenta. Piensan que un Centro de Día tiene que ser de absoluta calidad y desde luego la propuesta que se ha hecho cumple, de algún modo, la definición de guardería de ancianos.

La Sra. Alcalde manifiesta que hace aproximadamente un mes estuvieron los Técnicos de la Diputación Foral revisando la Residencia de Ancianos y toda la información que se ha recibido es sobre las grandes condiciones y la calidad de servicio que se da y se va a dar en el Centro de Día en el futuro. Así mismo manifiesta que la propuesta y el reglamento presentado a la comisión correspondiente, que es donde se deben estudiar y debatir los distintos temas, es básicamente lo que con otros reglamentos de funcionamiento de los Centros de Día y tratando de mejorarlos, con la supervisión de la Diputación Foral, que es la que tiene competencia en esta materia, se da por bueno este tipo de reglamento. Añade que compartir Centros de Día con residentes se da en otros sitios, incluso es bueno que haya una relación vinculante de personas que están dentro y otras fuera, pero recuerda a la Sra. Larzabal que hubiera sido muy interesante que esta alternativa al reglamento, hubiera sido presentado en la comisión correspondiente.

Puesta a votación la enmienda al reglamento presentada por EA/EAJ-PNV es rechazada con cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

En explicación de voto la Sra. Zulaika, portavoz suplente de Euskal Herritarrok, manifiesta en euskera que piensan que tienen razón en lo planteado los representantes de EA/EAJ-PNV dado que hay puntos sin concretar y que son de cuidar las relaciones entre los residentes y los usuarios del Centro de Día.

Sometido a votación el Dictamen emitido por la Comisión de Servicios Sociales-Residencia, el Pleno de la Corporación con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP), cuatro en contra (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH) y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar con carácter inicial el Reglamento Regulador del Servicio del “Centro de Día” del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

**Segundo.-** Proceder a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Una vez finalizado dicho periodo se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva del reglamento, salvo que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

### **3.-RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO (26 DE MAYO DE 2000) RELATIVO AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON INMOBILIARIA UZZURRE S.L**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 21 de Septiembre de 2000.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 1.998, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, suscribió un Convenio Urbanístico con la sociedad Inmobiliaria Uzturre S.L., en orden a convenir, por un lado, las condiciones que debiera reunir la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de proceder a una recalificación a uso residencial del Área I-2 Iñigo de Loyola, y por otro, las condiciones en las que se procedería a la permuta de bienes municipales sitios en el área afectada, por bienes propiedad de la citada sociedad mercantil.

Conforme a las estipulaciones del citado Convenio la empresa Inmobiliaria Uzturre S.L., patrimonializaría la totalidad de los aprovechamientos lucrativos derivados de la nueva ordenación, y entre ellos los previstos en el subsuelo, como consecuencia de la titularidad de los bienes y en contraprestación de las obligaciones y compromisos asumidos.

La Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa al momento de la aprobación definitiva del documento por el Consejo de Diputados, en sesión celebrada el 1 de junio de 1999, introdujo pequeñas modificaciones que principalmente se centran en la alteración de la zonificación pormenorizada del espacio libre proyectado hacia la C/ Iñigo de Loyola, situado junto al bloque C, con una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>, recalificando una nueva parcela como espacio libre de dominio y uso públicos, ello sin perjuicio de su aprovechamiento en subsuelo en régimen

compatible con su titularidad demanial, con la correspondiente obligación de cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento.

Esta alteración implica una reducción de los aprovechamientos edificatorios previstos patrimonializar por Inmobiliaria Uzturre S.L. en virtud de las estipulaciones establecidas en el Convenio, y se concreta en una edificabilidad bajo rasante de 2.400 m<sup>2</sup>, destinados al uso de aparcamientos y garajes.

Este Ayuntamiento, con el fin de solventar el desequilibrio económico surgido y considerando que es necesario e imprescindible para el interés público el mantenimiento de los aparcamientos bajo rasante, con el uso de plazas de garaje, aprobó por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2000 la desafectación del dominio público del espacio bajo rasante de la parcela denominada B en el Proyecto de Compensación, para su posterior patrimonialización y transmisión, mediante permuta, a favor de Inmobiliaria Uzturre S.L., constituyendo posteriormente la figura denominada Conjunto Inmobiliario, habiéndose iniciado la tramitación con la información pública de la referida desafectación, sin que en el periodo de información pública se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, en el que da cuenta que en el apartado tercero del acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2.000, existe un error de aplicación de la imposición fiscal a ambas transmisiones, la de propiedad municipal y la de propiedad de Inmobiliaria Uzturre S.L., lo que conlleva la modificación del apartado cuarto del citado acuerdo.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar los apartados tercero y cuarto del acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2.000, modificando los impuestos aplicados y estableciendo la imposición fiscal correcta, en el sentido siguiente:

**Tercero.-** Enajenar a Inmobiliaria Uzturre S.L., los bienes de propiedad municipal siguientes:

a) Espacio bajo rasante de la parcela B del Proyecto de Compensación (1.200 m<sup>2</sup>) con un aprovechamiento en dos plantas de 2.400 m<sup>2</sup> valorado en once millones treinta y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas ..... 11.036.697.-ptas.

b) Espacio bajo rasante de la parcela que sirve de acceso común a la totalidad de los garajes, sito en la parcela C del Proyecto de Compensación con una superficie de 226 m<sup>2</sup>, y un aprovechamiento bajo rasante de 398 m<sup>2</sup>, valorado en tres millones novecientos siete mil novecientos sesenta y dos pesetas 3.907.962.-ptas.

que hace un total de catorce millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas..... 14.944.659.-ptas.

por lo que la valoración total de los bienes de propiedad municipal, asciende a catorce millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas 14.944.659.-ptas.

El Ayuntamiento recibe en contraprestación por parte de Inmobiliaria Uzturre S.L. un local de 76,50 m<sup>2</sup> de superficie en planta baja a construir en el edificio C con una valoración de trece millones quinientas treinta y una mil

setecientas dos pesetas ..... 13.531.702.-ptas.

más el IVA (16 %) que importa dos millones ciento sesenta y cinco mil setenta y dos pesetas ..... 2.165.072.-ptas.

lo que hace un total de quince millones seiscientos noventa y seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas..... 15.696.774.-ptas.

**Cuarto.-** Abonar, a Inmobiliaria Uzturre S.L., la cantidad de setecientos cincuenta y dos mil ciento quince pesetas (752.115 ptas.) como diferencia, para alcanzar la equivalencia de valores.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2000.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

**4.1.-EXPEDIENTE nº 3 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Créditos Ampliables** por un importe de 1.134.459.-ptas, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de setiembre de 2.000.

**4.2.-EXPEDIENTE nº 3 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de 30.658.828.-ptas, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de setiembre de 2.000.**

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

**5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES, IDENTIFICADO CON EL NUM. 3.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y patrimonio, adoptado en sesión celebrada el pasado 18 de octubre.

Se da cuenta así mismo de la enmienda presentada a dicho dictamen por los representantes de la Agrupación Socialista.

Sometida a votación la enmienda es aprobada con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), ninguno en contra y cuatro abstenciones (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH).

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante créditos adicionales dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento.

Examinadas las propuestas de incrementos de créditos de las partidas presupuestarias y de los recursos que las financian así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento.

Visto el contenido de la enmienda aprobada.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

Visto asimismo el informe favorable emitido por el Interventor.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación el dictamen con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), ninguno en contra y cuatro abstenciones (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH) se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

| Kapitulua                |  | Gehiketak<br>Aumentos |
|--------------------------|--|-----------------------|
| 1. kapitua<br>Capítulo 1 | LANGILEEN GASTUAK<br>GASTOS DE PERSONAL                        | 0                     |
| 2. kapitua<br>Capítulo 2 | OND. ARRUNTEN ETA ZERB. GASTUAK<br>COMPRA DE BIENES CORRIENTES | 0                     |
| 3. kapitua<br>Capítulo 3 | FINANTZA-GASTUAK<br>GASTOS FINANCIEROS                         | 0                     |
| 4. kapitua<br>Capítulo 4 | TRANSFERENTZIA ARRUNTAK<br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES           | 0                     |
| 6. kapitua<br>Capítulo 6 | EGIAZKO DIRU-EZARPENAK<br>INVERSIONES REALES                   | 30.340.526            |
| 7. kapitua<br>Capítulo 7 | KAPITAL-TRANSFERENTZIA<br>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL            | 0                     |
| 8. kapitua<br>Capítulo 8 | FINANTZA-AKTIBOAK<br>ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0                     |
| 9. kapitua               | FINANTZA-PASIBOAK  | 152.300.000           |

|                  |                     |             |
|------------------|---------------------|-------------|
| Capítulo 9       | PASIVOS FINANCIEROS |             |
| GUZTIRA // TOTAL |                     | 182.640.526 |

## II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA

### II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

|   |  |            |
|---|--|------------|
| 1. -Diruzaintzako gerakina                        |  |            |
| Remanente tesorería:                              |  | 82.680.782 |
| 2. - Gutxitu beharreko kredituekin                |  |            |
| Con créditos a la baja                            |  | 99.959.744 |
| 3. -Sarrera berriak edo handiagoak                |  |            |
| Con nuevos o mayores ingresos                     |  | 0          |
| 4. -Aurrekontuan sartutako epe luzerako maileguak |  |            |
| Con préstamos a largo plazo.                      |  | 0          |

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| Finantziario Proposamenaren Guztizkoa |             |
| Total Propuesta de Financiación       | 182.640.526 |

**Segundo.-** Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

La Sra. Larzabal, en explicación de voto, manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que se encuentran en la misma situación que en la enmienda anterior, que se ha presentado momentos antes del Pleno. Están seguros de que existe alguna justificación para ello, pero se han abstenido porque desconocen a qué se van a destinar estos terrenos. Piensan que

comprar terrenos es muy bueno para cualquier Ayuntamiento pero lo que les preocupa es que con la gran expansión que está teniendo este Ayuntamiento nos encontremos con que los han utilizado para hacer casas torre, adosadas o algún txiki park. Cuando haya que decidir lo harán pero en principio se abstienen.

La Sra. Alcalde manifiesta a la Sra. Larzabal que deberían saber que esto es un acuerdo de la Comisión de Urbanismo de hace mucho tiempo, que corresponde al desarrollo de Goiegi. Que el resto de los terrenos son propiedad municipal y que de las cesiones correspondientes en su día, por el tema del instituto, de la aportación que compró el Ayuntamiento de San Sebastián en el año 82-83 es la cesión del Ayuntamiento de San Sebastián para la conformación del plan parcial de la zona. No va ningún txiki park. Van viviendas de protección oficial; un plan aprobado por este Ayuntamiento hace mucho tiempo. La urgencia es debida a que la comisión se celebró el pasado jueves o el viernes y el Ayuntamiento de San Sebastián notificó el sábado a la mañana que lo llevaba a la Comisión de Gobierno de ayer. Ante este hecho puntual han tenido que traer la enmienda correspondiente a la modificación de créditos. No es un tema nuevo. No es un tema de ampliación y expansión sino que es de conformación y aplicación de las normas aprobadas por este Ayuntamiento.

## **6.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA TASA DEL CENTRO DÍA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA EL AÑO 2000.**

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

a)El establecimiento de la Tasa por la prestación de servicios en el Centro Día de la Residencia de Ancianos

b)Fijar las siguientes taifas:

|  |  |  |
|--|--|--|
| 3. - Eguneko Zentroko erabiltzaileen tarifa, hil edo zati bakoitzeko |  |  |
|--|--|--|

| <i>Tarifa usuari@s del Centro Día, por mes o fracción.</i> |         |          |
|--|---------|----------|
| <i>Egoiliar autonomoaren prezioa</i>                       |         |          |
| * <i>Tarifa de Residente Autónom@.</i>                     | 61.000  | 366,62 _ |
| <i>Egoiliar menpekoaren prezioa</i>                        |         |          |
| * <i>Tarifa de Residente Dependiente</i>                   | 124.000 | 745,26 _ |

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

## **7.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 2001.**

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda adoptado en sesión celebrada el pasado 18 de octubre.

Se da cuenta así mismo de enmiendas presentadas a dicho dictamen por los representantes de EA/EAJ-PNV.

### **ENMIENDAS PARCIALES**

#### **Ordenanza Número 6 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales (Presentada por EA/EAJ-PNV)**

##### **6.2. - COMEDOR ESCOLAR**

4º punto: Se propone que el pago mensual sea a mes vencido

La Sra. Larzabal, portavoz de EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que creen que cualquier servicio tiene que pagarse después de haberse dado y en el caso de las normas del Comedor Escolar el Ayuntamiento está suficientemente cubierto y sino lo hará por medio de la Recaudación Ejecutiva.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (3 EA/EAJ-PNV), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y una abstención (1 EH).

### 6.3. - ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

#### Prorratear la tarifa en 3 pagos

La Sra. Larzabal manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que las tasas de la escuela de música son suficientemente importantes como para facilitar a los padres o responsables el pago en tres fracciones, que serían el 40% en septiembre, el 30% en diciembre y 30% en abril.

La Sra. Alcalde manifiesta que ya se explicó en comisión que esto no era factible. Las tasas en función del costo del servicio, no son elevadas y que son perfectamente asumibles. Lo que se propone sería un problema a año vencido, casi en el mes de abril, pues se podrían producir impagos en el tercer plazo y ello generaría problemas de índole económico.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

#### En General un incremento del 3%

La Sra. Larzabal, portavoz de EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que el incremento debe de ser de un 3% igual al incremento del coste, teniendo en cuenta que se cuenta con un 45% de cobertura y piensan que en una serie de servicios municipales la cobertura del 50% es necesaria.

La Sra. Alcalde manifiesta que, según la ley, los costes de los servicios, y más aquellos que no son competencia municipal, hay que autofinanciarse. Estamos hablando de una cobertura del 45% que se recauda con las matrículas de los usuarios. El Ayuntamiento, de los otros recursos municipales, tiene que poner el 55% restante para cubrir este tipo de servicio. Entienden que la inflación en este momento va con el 3,7%, es un servicio que el Ayuntamiento da porque considera que es importante el sector de niños incluso mayores que en este momento están aprendiendo música; pero entienden que los costos de los servicios, progresivamente y cada vez más tienen que llegar a autofinanciarse.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

#### *6.4. - CASA DE CULTURA*

Se propone un incremento de tarifas del 3% en los casos de utilización por usuarios o grupos del pueblo, y del 4,5% en el caso de alquiler o utilización de no empadronados.

La Sra. Larzabal, portavoz de EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que son servicios absolutamente fundamentales y consideran que debería de incrementarse un 3% en el caso de personas empadronadas en el pueblo y un incremento del 4,5% para los no empadronados.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

Se propone un incremento de la tarifa 10 , en general , no superior al 3%

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

#### *6.5. - EUSKALTEGI*

Se propone un incremento de tarifas del 3%.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

#### *6.11. - ALCANTARILLADO*

Incremento de las tarifas de forma paulatina, hasta adecuarnos al precio real.

La Sra. Larzabal portavoz de EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que proponen un incremento de las tarifas, paulatino, hasta adecuarnos al precio real que sería el 100% de la cobertura del servicio, marcando y valorando la posibilidad de elaboración de unas exenciones de tasas teniendo en cuenta las ya diferentes tasas existentes, como en Bienestar Social, en otra serie de cuestiones y creen que hay que adecuar las exenciones a la realidad.

La Sra. Alcalde manifiesta que estamos en una mancomunidad de aguas donde se marcan y fijan los precios del saneamiento, y acercarse paulatinamente al coste es hacer una propuesta económica. Le indica que tendrán que hacer una propuesta de la cantidad. Su grupo político tiene hecha una propuesta económica. Pregunta que cuando dicen acercarse paulatinamente a qué se refieren.

La Sra. Larzabal responde que proponen incremento de las tarifas, paulatinamente, hasta adecuarse al precio real.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (3 EA/EAJ-PNV), nueve en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (1 EH, 1 PSE-EE-PSOE).

#### *6.12. - RECOGIDA DE BASURA*

Incremento de las tarifas de forma paulatina, hasta adecuarnos al precio real.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (3 EA/EAJ-PNV), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y una abstención (1 EH).

#### **Ordenanza nº 7 reguladora de las tasas por ocupación del dominio público municipal (Presentada por EA/EAJ-PNV).**

La Sra. Larzabal, portavoz de EA/EAJ-PNV, manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que proponen incrementar el IPC en las tarifas relativas a los anuncios con fines políticos, comerciales o análogos.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

**Ordenanza general nº 17 de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales (Presentada por EA/EAJ-PNV).**

Se propone que las entidades colaboradoras hagan efectivos los cobros de las domiciliaciones, en los últimos 10 días del período de cobro voluntario.

La Sra. Larzabal portavoz de EA/EAJ-PNV manifiesta que proponen que las entidades colaboradoras hagan efectivos los cobros de las domiciliaciones los diez últimos días del periodo de cobro voluntario. Primero porque el Ayuntamiento en este momento está cobrando en el primer día laborable del período de cobro. Porque hay Ayuntamientos en los que se cobra el último día posible, estando en relación con las mismas entidades colaboradoras, y porque piensan que ya que por voluntad propia, para facilitarnos las cosas, las personas que pagan las tasas domicilian los recibos, lo que no vamos a hacer encima es durante un periodo de un mes y medio generar una pérdida de beneficio relativo sobre esos dineros.

La Sra. Alcalde manifiesta que cobrar en los diez últimos días crea en el contribuyente una indefensión, dado que en el momento en el que se le pasa la cinta por el banco si no tiene dinero, automáticamente se pasaría a cobrarle con el 20% de recargo por falta de plazo y no como se hace ahora que se pasa hasta tres veces la cinta por el Banco al contribuyente para cobrarle las cantidades hasta que el contribuyente tiene fondos y se le cobra. De todas maneras el tema de la domiciliación es totalmente voluntario.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 1 EH), diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

Finalizadas las votaciones de las enmiendas presentadas por los grupos políticos la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE,), dos abstenciones (1EH, 1 PP) y tres en contra (3 EA/EAJ-PNV), adopta los siguientes acuerdos.

**Primero.**- En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

1.- Aprobar nueva redacción, con efectos del 1º de Enero del año 2001, de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza nº 18 reguladora de tráfico y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

2.- Modificar, con efectos del 1º de Enero del año 2001, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza nº2 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

- Ordenanza nº3 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Fiscal Nº 5 reguladora del Impuesto sobre actividades Económicas.

- Ordenanza Fiscal Nº 6 reguladora de las Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.

1. -Servicios Deportivos

2. -Comedor escolar

3. -Escuela de Música Municipal

4. -Casa de Cultura

5. -Euskaltegi Municipal

6. -Licencias y autorizaciones administrativas de Auto-taxis y demás Vehículos de Alquiler

7. -Licencias Urbanísticas

9. -Servicios del Cementerio

10. -Suministro de Agua

11. -Servicios de Alcantarillado

12. -Recogida de Basuras

13. -Prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio

14. -Prestación de los servicios de la Residencia de Ancianos

- Ordenanza Fiscal N° 7 reguladora de las Tasas por ocupación del dominio público local.

20.-Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.

21.-Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de los Bienes de Dominio Público.

23.-Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo con mesas y sillas.

24.-Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

- Ordenanza Fiscal N° 8 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.

- Ordenanza N° 16 reguladora del reglamento sobre las exenciones de tasas y precios públicos municipales en Lasarte-orria.

- Ordenanza N° 17 General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

**Segundo.**- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:35 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.